



Resolución Administrativa

El Agustino, 27 ENE. 2023

Visto el expediente Nº 003668-2023, y el Informe Nº 21-2023-APOB-UP-HNHU del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal se reconoce la Compensación por Tiempo de Servicio de doña Natividad Jesús VALDEON DE LA TORRE DE HILARIO;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa Nº 1200-2022-HNHU-UP-APOB, de fecha 26 de diciembre de 2022, se acepto el cese por límite de edad a doña Natividad Jesús VALDEON DE LA TORRE DE HILARIO, en el cargo de Técnico en Enfermería I Nivel STB, a partir del 25 de diciembre de 2022;

Que, la Ley Nº 25224 modifica el inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se establece que la Compensación por Tiempo de Servicio se otorga por el importe del 50% de la Remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o una Remuneración Principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por 30 años de servicios;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, establece que el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad de servicios efectivamente prestados sea menor a treinta y seis meses (36), se hace el cálculo de manera proporcional. El cálculo de la CTS del personal de salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo 1153, se efectúa considerando la normatividad vigente a dichos periodos. El pago del CTS se efectúa al momento del cese del personal de la salud;

Que, la Ley Nº 31632 del 01 de diciembre de 2022 en el Artículo 6 "Prohibición de descontar los montos de las liquidaciones, producto de la licencia con goce de haber. Está prohibido realizar descuentos en la liquidación de beneficios sociales realizada al termino del vinculo laboral, para compensar las horas de licencia con goce de haber generadas por las disposiciones legales implementadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19;

Que, mediante Informe 21-2023-APOB-UP-HNHU del 17 de enero de 2023 del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal, acredita según constancia de pago de haberes, que la ex servidora Natividad Jesús VALDEON DE LA TORRE DE HILARIO, ha ingresado a laborado del 01 de marzo de 1985 hasta el 24 de diciembre de 2022, por el Hospital Nacional Hipólito Unanue, acreditando treinta siete (37) años, nueve (09) meses y veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado;



BOG Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue
31 ENE. 2023
El presente documento es

De conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo 1153 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Ley 31632 Artículo 6 y la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA; y ,

Con el visto bueno y con el Informe del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer a doña **Natividad Jesús VALDEON DE LA TORRE DE HILARIO**, (DNI N° 06237978) Técnico en Enfermería I Nivel STB, **TREINTA Y SIETE (37) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS** de servicios prestados al Estado hasta el 24 de diciembre de 2022.

Artículo 2º.-Reconocer a favor de **Natividad Jesús VALDEON DE LA TORRE DE HILARIO**, la suma de: **S/.20 484.80 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 80/100 SOLES)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y como se detalla a continuación.

DECRETO LEGISLATIVO-CTS-	MONTO (S/.)
Cálculo DL 1153 (09a 00 m 24d)	19 789.09
Cálculo DL 276 (28 años 09 m)	695.71
TOTAL A PAGAR	20 484.80



Artículo 3º.-El pago de la compensación por tiempo de servicio se otorga con la Asignación específica 2.1.19.21 del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 4º .- Establecer el descuento de **S/. 1 465.00 (Mil cuatrocientos sesenta y cinco y 00/100 soles)** de acuerdo con el Informe N° 16-2023-ACA-HNHU de fecha 19 de enero de 2023, del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal, solicita que se realice el recupero de dicho pago indebido, debiendo realizar el descuento de la Compensación por Tiempo de Servicio, se adjuntó la notificación firmada por la ex servidora, que no les correspondía el bono de cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios correspondientes al año 2021, por encontrarse con licencia con goce de haber por considerarse personal vulnerable.

Artículo 5º.- El Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal es la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
HIPÓLITO UNANUE



Nº 86 -2023-HNHU-UP-POB

Resolución Administrativa

El Agustino, 27 ENE. 2023

Artículo 6º.- Notificar la presente resolución a la interesada para conocimiento.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Leónor Rosa Vasquez Martínez
Mg. LEONOR ROSA VASQUEZ MARTINEZ
Jefa de la Unidad de Personal



LRVM/JP
ZLL/Pensiones
DISTRIBUCION
Unidad Contabilidad
Unidad de Personal
Remuneraciones
Presupuesto
Área de Pensiones
Archivo
Interesada

ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

31 ENE. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

"ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO"